

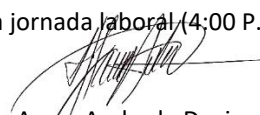


JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANZOÁTEGUI TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No: 030 de 2022

Fecha: **05 de mayo** de dos mil veintidós (2022).

Nº	Radicado	Proceso / Clase	Demandante	Demandado	Fecha del Auto	Naturaleza de la decisión / Anotación
1	730434089001-2015- 00088 00	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Guillermo Rodríguez Cardona	04/05/2022	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2	730434089001-2015- 00190 00	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Gloria Eugenia Vallejo González	04/05/2022	NO Aprueba Liquidación crédito y requiere
3	730434089001-2016-00188 00	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jesús Leonardo Lombana López / Martha Gadys López Celis	04/05/2022	NO aprueba liquidación crédito
4	730434089001-2021-00033 00	Ejecutivo menor cuantía	Banco de Bogotá S.A.	John Jairo García González	04/05/2022	Agréguese y Póngase en conocimiento
5	730434089001-2021- 00073 00	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Alberto Guzmán Holguín	04/05/2022	SENTENCIA DE SEGUIR ADELANTE EJECUC.
6	730434089001-2021- 00119 00	PARD	Comisaria de Familia de Anzoátegui	NNA –IPRC.	04/05/2022	Dispone estarse a lo resuelto por el Tribunal y fija fecha audiencia pruebas y fallo y requiere
7	730434089001-2021- 00129 00	Ejecutivo mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Wilson López Sánchez	04/05/2022	No tiene por notificado al demandado y requiere al actor
8	730434089001-2022- 00039 00	Pertenencia	Julio César Rodríguez A.	Neftalí López Ayala y Otros y Demás pers. incit. e indtrndas.	04/05/2022	Inadmite Demanda de Pertenencia
9	730434089001-2022- 00040 00	Pertenencia	Jairo Orjuela Carrasquilla	Arturo Rodríguez Medina y Demás Personas incts. E indeterndas.	04/05/2022	Inadmite Demanda de Pertenencia

En la fecha **05** de mayo de 2022 se fija el presente Estado en la página web del Juzgado (Portal web de la Rama Judicial), por el término legal de un (1) día hábil, al iniciar la jornada Legal Establecida para el despacho (7:00 A.M.) y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral (4:00 P.M).


Arvey Andrade Devia
Secretario